



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003270

**ABG. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007243 de fecha 02 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de septiembre de 2019, se dispuso la liquidación de la compañía **ANGLO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA (ANAUTO)**, por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;

QUE con fecha 16 de enero de 2020, a través de la sumilla inserta en el trámite No. 2699-0041-20, la Directora Nacional de Actos Societarios, Disolución y Registro, dispuso se designe liquidadora de la compañía a la ingeniera Paola Vélez Barco;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2019-0076 de fecha 1 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco**, liquidadora de la compañía **ANGLO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA (ANAUTO)** "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

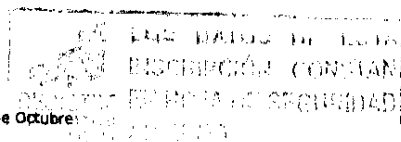
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 26 de mayo de 2020**,

Firmado digitalmente por
DORYS YOLANDA
ALVARADO BENITES
Fecha: 2020.05.26 20:02:43
+05'00'

**ABG. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

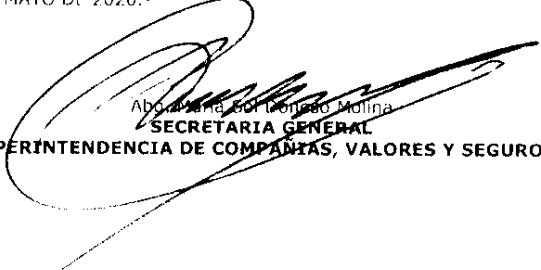
ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - **Guayaquil, 27 MAY 2020**

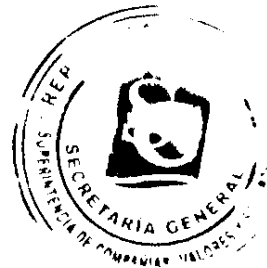
Ing. Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RAZÓN. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA PRECITADA LEY; SIENDO COMO TAL QUE LA DESMATERIALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No.SCVS INC DNASID 2020 00003270 DE 26 DE MAYO DE 2020; GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACIÓN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD; Y, QUE FUE REMITIDA POR LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, TODO LO CUAL CERTIFICO. GUAYAQUIL, 27 DE MAYO DE 2020.-


Abigail del Corral Molina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RECIBIDO EN
GUAYAQUIL
27 DE MAYO DE 2020



NUMERO DE REPERTORIO:14.028
FECHA DE REPERTORIO:03/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:09:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Junio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00003270, dictada el 26 de mayo del 2020, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **ANGLO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA (ANAUTO) "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas **30.957 a 30.958**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.232**.

ORDEN: 14028



Guayaquil, 04 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0213408

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
THE ARMY

FROM: *Boil*